



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E4431/2026

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 395

SAN ANTONIO, 11 FEB 2026

REF.: DISPÓNGASE LA SUSPENSIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N° 1 DE 2025, DESTINADO A LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE INDICAN.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, promulgada por Decreto Supremo N° 1.150, de 1980, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N° 21.180, de 2019, sobre Transformación Digital del Estado.
3. La Ley N° 20.922, de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y fortalece la gestión de recursos humanos en las municipalidades.
4. La Ley N° 20.880, de 2016, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
5. La Ley N° 20.609, de 2012, que establece medidas contra la discriminación.
6. La Ley N° 20.422, de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
7. La Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.267, de 2008, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
9. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de 2002, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
11. La Ley N° 19.653, de 1999, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
12. La Ley N° 18.883, de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
13. La Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
14. La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001.
15. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece normas de aplicación de la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
16. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
17. El Reglamento N° 3, de 2023, que modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

18. El Reglamento N° 3, de 2022, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
19. El Reglamento N° 5, de 2022, que reglamenta los actos administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental.
20. El Reglamento N° 7, de 2021, que reglamenta la capacitación para el personal municipal.
21. La Resolución Exenta N° 1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno.
22. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3884, de fecha 16 de diciembre de 2025, que decreta el Presupuesto Municipal del Área Municipal para el año 2026, aprobado por el Concejo Municipal.
23. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3860, de fecha 13 de diciembre de 2025, que aprueba el Escalafón de Mérito del personal de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, vigente para el año 2026.
24. Los Decretos Alcaldicios Exentos N° 2914, de fecha 09 de septiembre de 2025 y N°, de fecha 19 de diciembre de 2025 y que designa el Comité de Selección y subrogantes para el proceso de concurso público.
25. El Decreto Alcaldicio Exento N° 426, de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba el Código de Ética de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
26. El Decreto Alcaldicio Exento N° 7 de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 5021 de fecha 30.12.2024 que aprueba Escalafón de Mérito del personal de planta, vigente para el año 2025.
27. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.736 de 2024 que establece delegaciones de funciones que se indica.
28. Los Decretos Alcaldicios Exentos N° 4.943, N° 5.204 de 2024, N° 1.920, N° 2.312, N° 3.463 y N° 4.280 de 2025 que designan orden de Subrogancias en los cargos que se indican.
29. El Decreto Alcaldicio Exento N° 5.006, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
30. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.893, de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2025.
31. El Decreto Alcaldicio Exento N° 4.733, de fecha 09 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio don Omar Vera Castro.
32. El Decreto Alcaldicio Exento N° 5696, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba la Política de Gestión del Riesgo de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
33. El Decreto Alcaldicio Exento N° 543, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba la actualización del Plan Comunal de Desarrollo San Antonio 2019-2024.
34. El Decreto Alcaldicio N° 9.694, de fecha 04 de diciembre de 2013, por el cual asume doña Carolina Pavéz Cornejo el cargo de Secretaria Municipal.
35. El Decreto N° 2.220, de 1997, que aprueba la estructura interna municipal, misión y funciones de las unidades municipales.
36. El Instructivo N° 2, de fecha 30 de mayo de 2025, que deja sin efecto el Instructivo N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2020 y aprueba el instructivo metodológico para el diseño, actualización, implementación y evaluación de descriptores de cargos por competencias de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
37. Las Bases Administrativas del Concurso Público para la provisión de cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
38. Actas del Comité de Selección de fechas 9 y 11 de septiembre y los días 16, 17 y 19 de diciembre de 2025.
39. El Decreto Alcaldicio N° 3.954, de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases y llama a Concurso Público N°1 de 2025 para la provisión de cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
40. Las consultas formuladas por las personas postulantes dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso Público N°1 de 2025.
41. Las aclaraciones y respuesta a consultas firmadas por el Comité de selección.
42. El Decreto Alcaldicio N° 226, de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba las respuestas a consultas y aclaraciones del Concurso Público N°1 de 2025 para la provisión de cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
43. El Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 26 de enero de 2026, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 226, que modifica Decreto Alcaldicio N° 226, que realiza respuestas a consultas y aclaraciones Concurso Público N°1 de 2025 para la provisión de cargos de planta municipal.
44. D.A N° 723 de fecha 05-02-2026, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don. Francisco Valenzuela Lopez

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de San Antonio, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.954, de fecha 22 de diciembre de 2025, aprobó las Bases y dispuso el llamado a Concurso Público N°1 de 2025, destinado a la provisión de cargos de la planta municipal, con el objeto de completar la ampliación de la planta de dicha entidad edilicia.
2. Que esta entidad edilicia publicó las bases del referido concurso en la página web municipal y en los medios señalados en ellas, las cuales contemplan, en lo pertinente, el siguiente cronograma: etapa de revisión de admisibilidad, con inicio el día 4 de febrero de 2026 y término el día 03 de marzo del mismo año.
3. Que la nueva propuesta de Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio aún no ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal, toda vez que fue puesta en su conocimiento recién en la Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 21 de enero de 2026, para su análisis y discusión, encontrándose actualmente vigente un reglamento interno que data del año 1997, el cual no refleja íntegramente la actual estructura orgánica y funcional del municipio.
4. Que, sin perjuicio de que la situación descrita no constituye un vicio de legalidad que afecte el proceso concursal ya iniciado, esta autoridad estima que concurren razones objetivas de mérito, oportunidad y conveniencia para la adecuada administración y gestión interna del municipio, las que hacen aconsejable la suspensión transitoria del referido concurso, mientras no se cuente con un pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal respecto de la propuesta de nuevo Reglamento Interno.
5. Que la suspensión que se dispone tiene un carácter general, objetivo y temporal, sin que se afecten derechos adquiridos de los postulantes, limitándose únicamente a la interrupción del desarrollo del proceso concursal, en resguardo de la transparencia, la certeza jurídica y la correcta ejecución de las etapas posteriores del concurso.
6. Que es deber de esta autoridad velar por la legalidad de los actos administrativos, el principio de probidad y la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir eventuales controversias administrativas futuras.
7. Que, en mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, resulta procedente disponer la suspensión del llamado a Concurso Público convocado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.954, de fecha 22 de diciembre de 2025.

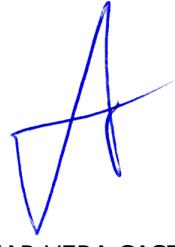
DECRETO:

1. **SUSPÉNDASE**, el llamado a Concurso Público N° 1 de 2025, destinado a la provisión de cargos de planta de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, por un plazo de **45 días hábiles administrativos**, con el objeto de obtener el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal respecto de la nueva propuesta de Reglamento Interno de la I. Municipalidad de San Antonio.
2. **ESTABLÉZCASE** que, una vez vencido el plazo de suspensión dispuesto en el numeral precedente, o alzándose ésta anticipadamente mediante el acto administrativo correspondiente, el Concurso Público N° 1 de 2025 continuará desde la etapa en que se encontraba al momento de decretarse la suspensión, manteniéndose la validez de todas las actuaciones realizadas con anterioridad, debiendo publicarse oportunamente el cronograma actualizado en los medios dispuestos en las bases del concurso.
3. **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto a los integrantes que conforman el Comité de Selección, haciéndoles entrega de copia íntegra del presente acto administrativo.
4. **DISPÓNGASE** la notificación del presente decreto alcaldicio a todos los postulantes del concurso público indicado en el numeral primero, mediante los correos electrónicos registrados para tales efectos.
5. **PUBLÍQUESE** copia íntegra del presente decreto alcaldicio en el sitio web institucional www.sanantonio.cl, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, para efectos de su debida publicidad y transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



FRANCISCO VALENZUELA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

FVL / OVC / FVL / ram

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORES -
- KARINA NIELSEN - SECRETARIA ALCALDE - ALCALDIA -
- ALEJANDRA SOTO - DIRECTOR - DIRECCION JURIDICA -
- WALTER BRISO - ENCARGADO DE RRHH - DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS -



2540F9AF8

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799